

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización en materia de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **secreto industrial**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Asimismo, dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 004640

Ciudad de México, a **17 MAY 2016**

C.P. JORGE AMBRIZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
TRISA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
Juanita Llaguno No. 119
Col. La Concordia
66168 Santa Catarina, Nuevo León
Tel. (52) 81 8336 1603
Correo electrónico: francisca.gonzalez@trisa.com.mx

Una vez analizada la solicitud de modificación de autorización por parte de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Nuevo León el día 8 de junio del 2015 y recibida en el ECC de esta DGGIMAR el 29 del mismo mes y año con número de bitácora 19/HS-0041/06/15, mediante la cual su representada comparece ante esta autoridad para solicitar la modificación a la Autorización No. 19-V-03-14 otorgada el 22 de enero de 2014 mediante Oficio No. DGGIMAR.710/000338 para llevar a cabo el tratamiento de residuos peligrosos consistentes en lodos con hidrocarburos, lodos con metales pesados, líquidos residuales del proceso corrosivo y no corrosivo y soluciones acuosas contaminadas con hidrocarburos provenientes de terceros, actividad que se realiza en las instalaciones de la planta ubicada en Lote No. 677, Carretera Monterrey-García Km 8.7, Col. Comunidad de Garzas y Capellania en el Municipio de García, Nuevo León.

RESULTANDO

- I. Que con fecha 22 de enero de 2014, esta DGGIMAR expidió la Autorización No. 19-V-03-14 con número de oficio DGGIMAR.710/000338 para el tratamiento de residuos peligrosos.
- II. Que con fecha 29 de junio del 2015, mediante escrito recibido en el ECC de esta DGGIMAR y registrado con Número de Bitácora 19/HS-0041/06/15, su representada comparece ante esta autoridad para solicitar la modificación a la autorización No. 19-V-03-14 para:
 - Corregir el municipio de las instalaciones de la planta donde se lleva a cabo el tratamiento de los residuos peligrosos.
 - Se mencione cada uno de los residuos peligrosos autorizados a tratar.
 - Incrementar la capacidad de tratamiento de residuos peligrosos de 36,000 toneladas a 95,000 toneladas al año.
- III. Que mediante Oficio No. DGGIMAR.710/009861 de fecha 18 de diciembre de 2015, esta DGGIMAR le solicitó a su representada información faltante, para continuar con la evaluación de su solicitud de modificación de la autorización para el tratamiento de residuos peligrosos.
- IV. Que con fecha de 8 de marzo del 2016, la empresa remitió a esta DGGIMAR con número de control DGGIMAR-00551/1603, el escrito mediante el cual presenta información solicitada en el Oficio No. DGGIMAR.710/009861.

CONSIDERANDO

1. Que esta DGGIMAR es competente para analizar, evaluar y resolver solicitudes para el tratamiento de residuos peligrosos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXV y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta DGGIMAR procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta de los siguientes documentos:

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 004640

- Formato del trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos.
- Copia simple de la póliza de seguro No. 162002 30065839 expedida por Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa
- Copia simple del poder legal e identificación oficial del representante legal.
- Copia simple del resolutivo en materia de Impacto Ambiental expedido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental a través del Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/04550 de fecha 19 de junio de 2015.
- Pago de derechos.

Con fundamento en los Artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXV y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; esta DGGIMAR en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera **PROCEDENTE** la solicitud de modificación de la Autorización No. 19-V-03-14 expedida por esta DGGIMAR el 22 de enero de 2014, mediante oficio No. DGGIMAR.710/000338, para el tratamiento de residuos peligrosos, para lo cual se modifica la citada autorización:

Dice:

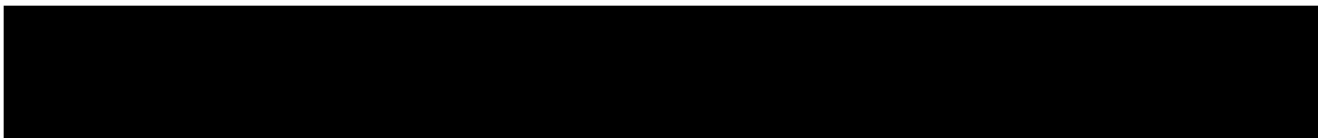
... actividad que se realiza en las instalaciones de la planta que se ubica en Lote No. 677, Carretera Monterrey García Km 8.7, Col. Comunidad de Garzas y Capellania en el municipio de Garza García, Nuevo León;..

Debe decir:

... actividad que se realiza en las instalaciones de la planta que se ubica en Lote No. 677, Carretera Monterrey García Km 8.7, Col. Comunidad de Garzas y Capellania, en el municipio de García, Nuevo León; ...

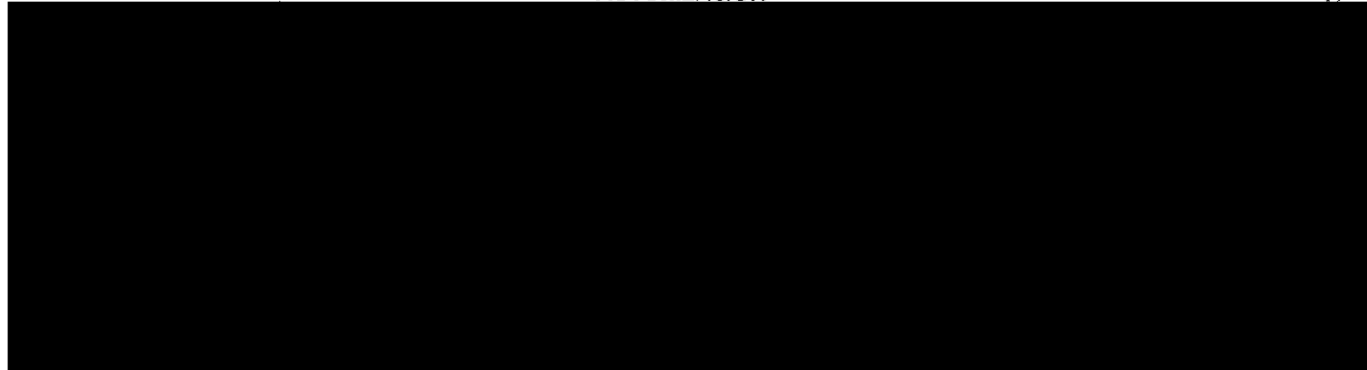
Dice:

AUTORIZACIÓN



Debe decir:

AUTORIZACIÓN



No. de Oficio DGGIMAR.710/ 004640

SEGUNDO.- La presente modificación ampara el tratamiento de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

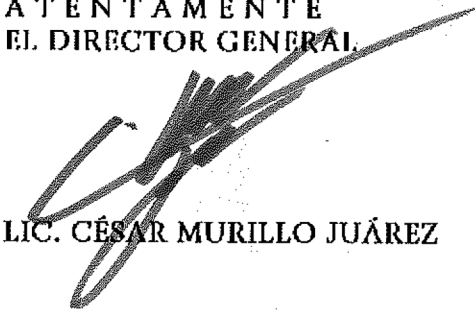
TERCERO.- La presente modificación forma parte integrante de la Autorización No. 19-V-03-14, expedida mediante el Oficio No. DGGIMAR.710/000338 de fecha 22 de enero de 2014.

CUARTO.- Los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 19-V-03-14, expedida mediante el Oficio No. DGGIMAR.710/000338 de fecha 22 de enero de 2014, para llevar a cabo el tratamiento de residuos peligrosos, permanecen sin cambio y vigentes.

QUINTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente oficio.

SEXTO.- Notifíquese al interesado la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo proveído.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL.



LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. QFB, Martha Garclarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Lic. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFFPA en el Estado de Nuevo León.
Ing. José Guadalupe Osorio Mendoza.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.
Ing. José Juan Sánchez Guerrero.- Subdirector de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora: 19/HS-0041/06/15
DGGIMAR-00511/1603



CMJ/JGOM/JJSG/MMM